

MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES A MANDRAKE SpA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

0 9 JUN 2022 ALGARROBO, DECRETO: N° 1 2 8 2

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. N° Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022

5. Ley Nº 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

6. Ord. Nº 247 de fecha 27/04/2022 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol.

7. Ord. Nº 132 de fecha 10/05/2022, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.

8. Ord. 257 de fecha 10/05/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.

9. D.A. Nº 1179 de fecha 24/05/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 070 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 15 de fecha 18/05/2022.

CONSIDERANDO:

D.A. Nº 1179 de fecha 24/05/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 070 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 15 de fecha 18/05/2022.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

N° 400-421

Clasificación Patente de Alcohol **RESTAURANTE DIURNO**

Rol N° 400-422

Clasificación Patente de Alcohol RESTAURANTE NOCTURNO

Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley Nº 19.925, sobre

Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Dirección Comercial Avda. Carlos Alessandri N° 2089, Comuna de Algarrobo.

Rol de Avalúo N° 52-4 Nombre Contribuyente

Mandrake SpA Rut

Representante Legal Camila García Peñaloza Cédula Nacional de Identidad

Fecha de Inicio 18/05/2022.

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS STAR SECRETARIA MUNICIPA

JLYM/PFMM/MART/U,C./grp

COMERCIALES

UNIDAD DE CONTROL **FFCHA** 09 JUN 2822 RECEPCIÓN 0 JUN 2022 FECHA SALIUM OBSERVACION Nº .

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO